



**DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA A PRECIOS
UNITARIOS**

DICTAMEN No. 0013/2024 BIS

**DICTAMEN QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL
PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN
DIRECTA, PARA CONTRATAR LOS TRABAJOS REFERENTES A: CONSTRUCCIÓN DE ACCESO A
EJIDO CARRIZALILLO COMUNIDAD 4 CULTURAS.**

El Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Chihuahua, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 22 fracción III, 35 fracción III, 57, 59 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; 24, 26, 27 y 85 de su Reglamento y el numeral 7 y 8 de los Lineamientos del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Chihuahua, somete a consideración la solicitud de autorización de la procedencia de no celebrar Licitación Pública, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, por conducto del Ing. Rodolfo Armendáriz Ronquillo, Director de Obras Públicas, por lo que se emite el presente Dictamen de la obra antes referida con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

Para la realización de la obra en mención, cuenta con los recursos financieros suficientes, autorizados bajo el Programa de Inversión para 2024 como afectación presupuestal a los Recursos Municipales correspondientes al Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESM), por un importe de \$ 2,200,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), importe que incluye I.V.A., mediante oficio de autorización de afectación presupuestal No. 2024-PDM-FODESM-OP-029 de fecha del 15 de marzo de 2024 emitido por la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental. Para la aplicación de estos recursos deberán observarse las disposiciones establecidas por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

FUNDAMENTO LEGAL

El presente procedimiento se fundamenta en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en donde se establece que los Entes Públicos, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de invitación a cuando menos tres contratistas o de Adjudicación Directa, cuando el importe de las operaciones no exceda los montos de hasta 55 veces por 365 la unidad de medida y actualización sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Dirección de Obras Públicas



**DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA A PRECIOS
UNITARIOS**

DICTAMEN No. 0013/2024 BIS

El presente dictamen se emite con fundamento en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

**ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS EN QUE SE FUNDA Y MOTIVA LA SELECCIÓN DEL
PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN.**

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su párrafo cuatro señala que cuando las licitaciones públicas no sean idóneas para asegurar las mejores condiciones para el Municipio, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas y requisitos y demás elementos para acreditar, la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

A fin de acreditar que el presente procedimiento de excepción se funda en criterios de **ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, LEGALIDAD, HONRADEZ, Y TRANSPARENCIA**, tal como lo establece el artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Chihuahua, se expone lo siguiente:

Se entiende por **ECONOMÍA**, que el gasto público debe ejercerse recta y prudentemente, a efecto de lograr las mejores condiciones de contratación para el Estado; se considera que se cumple con este principio toda vez que al llevarse a cabo un procedimiento de Adjudicación Directa, la dependencia podrá tener ahorro de recursos cuantificables de dinero, al elegir la oferta más baja y aquella que presente las mejores condiciones en propuesta y acordes a las necesidades del Municipio, lo cual queda acreditado mediante el estudio del mercado realizada.

Se entiende por **EFICACIA Y EFICIENCIA**, el alcanzar los fines propuestos con el uso más racional de los medios existentes, las autoridades deben disponer de los medios que estimen convenientes para que el ejercicio del gasto público logre el fin para el cual se programó y destinó y por eficiencia, contar con la capacidad suficiente para lograr las metas estimadas; se considera que se cumple con estos principios toda vez que mediante la obra que se pretende realizar, a través de una Adjudicación Directa el contratista asegura las mejores condiciones para el Municipio, de conformidad con el estudio de mercado realizada para tal efecto y se asegure que cumple con los requisitos de experiencia, y capacidades técnica, económica y administrativa, así como la disponibilidad en la ejecución de la contratación. Adicionalmente se hace notar que cuenta con el personal, la herramienta, equipo, conocimiento para poder comprometerse y dar cumplimiento a la contratación en comento.

Dirección de Obras Públicas



**DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA A PRECIOS
UNITARIOS**

DICTAMEN No. 0013/2024 BIS

La **IMPARCIALIDAD** y la **HONRADEZ**, se distingue cuando el servidor público solicitante se mantiene ajeno a los intereses del proveedor, así como la rectitud, integridad y escrúpulo contenido en la propuesta; en este sentido, la elección del prestador de servicios se sustenta en criterios claros de objetividad valorados en forma cuantitativa y cualitativa, derivados del estudio de mercado que permite constatar que ofrece las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio, eficacia y valor agregado, lo que favorece al Municipio de Chihuahua, garantizando la mejor inversión y destino de los recursos públicos en el cumplimiento de sus objetivos. Es importante señalar que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa por excepción de licitación pública, se realiza con el único objetivo de asegurar las mejores condiciones para el Municipio de Chihuahua, y en estricto apego y observancia de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua por lo que se realiza con total imparcialidad, satisfaciendo en forma fehaciente los objetivos y requerimientos de la idónea contratación que se pretende.

Por **LEGALIDAD** se entiende, atendiendo a la doctrina y a lo interpretado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la tesis aislada 1º.CXLV/2009, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, tomo XXX, septiembre 2009, Pág. 2712, que el gasto público debe estar prescrito en el Presupuesto de Egresos, o en su defecto, en una Ley expedida por el Congreso, lo cual significaría sujeción de las autoridades a un modelo normativo previamente establecido; se considera que se cumple con éste principio toda vez que el gasto se encuentra contemplado en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Chihuahua para el ejercicio fiscal 2022.

Se entiende por **TRANSPARENCIA**, que el ejercicio del gasto debe ser diáfano y los servidores deben regir su conducta con estricto apego a lo establecido en la Ley de Transparencia y su Reglamento; se considera que se cumple con este principio toda vez que el proveedor, se hizo en base a los resultados obtenidos del estudio de mercado, en la cual se solicitó cotizaciones de los insumos a diversos proveedores vía telefónica y por escrito mediante correo electrónico, señalando todos los requisitos y condiciones que deberá cumplir el contratista adjudicado, de manera clara y puntual. Aunado a lo anterior, el presente proceso se realiza con total y absoluta transparencia, acreditando los criterios que lo justifican, obteniendo así las mejores condiciones para el Municipio.

ESTUDIO DE MERCADO	IMPORTE CON I.V.A.
ING. ALEJANDRO ARIZMENDI ARMENDÁRIZ	\$ 2,189,463.52
CONSTRUCCIONES Y TRITURADOS DEL CHUVISCAR, S.A. DE C.V.	\$ 2,199,760.08
EMILIO RH, S. DE R.L.M.I.	\$ 2,230,427.90

Dirección de Obras Públicas



**DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA A PRECIOS
UNITARIOS**

DICTAMEN No. 0013/2024 BIS

El estudio de mercado se fundamenta en el Art. 86 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua. Se anexan las cotizaciones al presente dictamen. El importe con el que se pretende contratar es por la cantidad de \$ 2,189,463.52 (DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 52/100 M.N.), cantidad que incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado ya que es la opción que brinda al Municipio de Chihuahua las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

RESPONSABLE DEL PROYECTO: ING. PERLA AGUIRRE MÁRQUEZ

D I C T A M E N

- I. Es procedente la solicitud de la Dirección de Obras Públicas para tal efecto se autoriza a la misma para que a través de su titular, realice la contratación de los trabajos que anteceden, e inicie el procedimiento de excepción a la licitación pública, relativo a la Adjudicación Directa, seleccionando a la persona física, **ING. ALEJANDRO ARIZMENDI ARMENDÁRIZ R.F.C. AIAA-860906-LB8** con dirección en **C. República de Bolivia No. 214 Col. Panamericana C.P. 31210, Chihuahua, Chih.**, misma que cuenta con la capacidad de respuesta inmediata, así como recursos técnicos y financieros que resultan indispensables de acuerdo con las características y complejidad de los mismos, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas y solicitadas tales como son:

PLAZO DE EJECUCIÓN	ANTICIPO	ESPECIALIDADES REQUERIDAS	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO
90 DÍAS NATURALES	30% ANTICIPO	1301 relativas a: Albañilería y obra civil	\$ 600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

Por lo cual reúne los requisitos señalados en el artículo 57 quinto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Se manifiesta que no podrá ser subcontratada ninguna de las partes de la presente obra.

- II. En este dictamen se hace constar que la Dirección de Obras Públicas realizó una consulta en las páginas <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/provsans/> denominado portal de contrataciones abiertas del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el apartado de proveedores y/o contratistas sancionados; así como en la página

Dirección de Obras Públicas



**DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA A PRECIOS
UNITARIOS**

DICTAMEN No. 0013/2024 BIS

http://www.municipiochihuahua.gob.mx/OM/Contrataciones/Proveedores_ en el apartado de proveedores y/o contratistas sancionados, a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en el cual el contratista que se pretende adjudicar no se encuentra en dichos registros.

- III. Este dictamen se emite sin perjuicio de las acciones que deberán observarse previamente y durante el desarrollo de los procedimientos de contratación o en el cumplimiento de los contratos, así como a las demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables en la materia. Lo anterior con fundamento en el artículo 57 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Dado a las 12:50 hrs en la Ciudad de Chihuahua a los 03 días de mayo de 2024 en la sala de juntas de la Dirección de Obras Públicas ubicada en C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva

ING. XÓCHITL PÉREZ BLANCO
SUPLENTE DEL
ING. RODOLFO ARMENDÁRIZ RONQUILLO
PRESIDENTE DEL COMITÉ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

ALEJANDRA HERMOSILLO MEJÍA BORJA
SUPLENTE DEL
ING. GUILLERMO CAMPOS NAVA
SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA URBANA
ÁREA REQUIRIENTE O ÁREA TÉCNICA

Dirección de Obras Públicas

[Inicio](#) / [Oficialía Mayor](#) / [Portal de Contrataciones](#) / [Proveedores Sancionados](#)

Proveedores Sancionados

Búsqueda de proveedores/contratistas sancionados

Nombre/Razón social

No. procedimiento

Tipo de sanción

BUSCAR / FILTRAR



LIMPIAR



EXPORTAR

Lista de proveedores/contratistas sancionados (6) registros

mostrar registros por página

NO. PROCEDIMIENTO



NOMBRE/RAZÓN SOCIAL

O.M. 76/19	MAQUINARIA REFACCIONES Y SOLUCIONES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	Ver detalle
O.M. 38/2020	Juan Carlos Loya García	Ver detalle
O.M. 38/2020	ARFAMA, S.A. DE C.V.	Ver detalle
O.M. 38/2020	NOVALISTICA, S.A. DE C.V.	Ver detalle
O.M. 38/2020	Manuel Arturo Romero Reyes	Ver detalle
AD147/2022	UNIÓN ECOLÓGICA, S.A. DE C.V.	Ver detalle



**Denuncia a personas servidoras
públicas municipales**

**Denuncia a elementos de
seguridad pública municipal**



LIGAS DE INTERÉS

[Contacto](#)

[Webmail](#)

[Declaración Patrimonial](#)

[Directorio](#)

[PAE](#)

[Mesa de Servicio a Usuarios](#)

[Órgano Interno de Control](#)

[Descargas](#)

[Información Pública 2019](#)

[Información Pública 2020](#)

[Información Pública 2023](#)

[Recomendación 91/2019](#)

APPS DE GOBIERNO:

GOBIERNO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

[Administración 2021 - 2024](#)

Av. Independencia No. 209 Colonia Centro,
C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua

28/4/21, 14:06

Proveedores Sancionados | Portal de Certificaciones | Oficina Mayor | Municipio Chihuahua

Proveedores Sancionados | Portal de Certificaciones | Oficina Mayor | Municipio Chihuahua

Inicio / Proveedores/contratistas sancionados

Búsqueda de proveedores/contratistas sancionados

Nivel Proveedor o contratista Institución sancionadora

Selección Selección

No. Expediente No. contrato Tipo sanción

Selección

Causa de la sanción Fecha de la resolución

Selección Fecha inicio Fecha fin

Lista de proveedores/contratistas sancionados (31) mostrar 10 registros por página

No. Registro	Nivel	Proveedor o contratista	Institución sancionadora	Numero de expediente	Sentido de la resolución	Fecha de registro	Estatus sanción	
1	Estatad	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO NÚCLEO, S.A. DE C.V.	Secretaría de Hacienda	SH/AD/034/A/2019	Multa de \$96,880.00, Suspensión Padrón de Proveedores del Estado del 20/08/2020 al 28/08/2022.	25/02/2019	Sanción emitida	Ir a detalle
2	Estatad	PUBLICACIONES DEL CHUVISCAR, S.A. DE C.V.	Secretaría de Hacienda	SH/LPE/011/2017-BIS	Multa de \$37,745.00, Suspensión Padrón de Proveedores del Estado del 15/11/2017 al 15/05/2018.	25/02/2019	Sanción emitida	Ir a detalle
3	Estatad	INTRAJECK BUSINESS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	Secretaría de Hacienda	SH/LPE/056/2017-B	Multa de \$7,549.00, Suspensión Padrón de Proveedores del Estado del 25/01/2018 al 25/07/2018.	25/02/2019	Sanción emitida	Ir a detalle
4	Estatad	PACKING SOLUTIONS, S. DE R.L. DE C.V.	Secretaría de Hacienda	DIF/AD/01/2017-C	Multa de \$7,549.00, Suspensión Padrón de Proveedores del Estado del 15/02/2018 al 15/08/2018.	25/02/2019	Sanción emitida	Ir a detalle
5	Estatad	GRUPO FRITAG, S.A. DE C.V.	Secretaría de Hacienda	SH/074/2015	Multa de \$75,490.00, cancelación Registro Padrón de Proveedores del Estado a partir del 20/12/2017.	25/02/2019	Sanción emitida	Ir a detalle





GOBIERNO DEL ESTADO

RESOLUCIONES

2019-2020

1	Estatal	SUMINISTROS Y EQUIPOS INDUSTRIALES SUEI, S.A. DE C.V.	Secretaría de Hacienda	SH/R/055/2014-B	Multa de \$30,500.00, Cancelación Registro Padrón de Proveedores del Estado a partir del 02/07/2018.	03/06/2019	Sanción emitida	
2	Estatal	SUMINISTROS Y EQUIPOS INDUSTRIALES SUEI, S.A. DE C.V.	Secretaría de Hacienda	SH/R/057/2014-B	Multa de \$30,500.00, Cancelación Registro Padrón de Proveedores del Estado a partir del 20/06/2018.	03/06/2019	Sanción emitida	
3	Estatal	PACHISA PROCESADOS ASFÁLTICOS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	Secretaría de Hacienda	SH/020/2015	Multa de \$34,490.00, Suspensión Padrón de Proveedores del Estado del 12/02/2019 al 12/09/2021	28/01/2020	Sanción emitida	
4	Estatal	ACSA DEL NORTE S.A. DE C.V.	Secretaría de Hacienda	GRA/CON/009/SR/022/2016	Multa de \$64,490.00, Suspensión Padrón de Proveedores del Estado del 23/09/2019 al 24/09/2021	27/03/2020	Sanción emitida	
10	Estatal	SERVICIOS Y ATENCIONES MEDICAS K S.A. DE C.V.	Secretaría de Hacienda	020517	Multa de \$30,000.00, Cancelación Registro Padrón de Proveedores del Estado a partir del 02/07/2018	03/08/2020	Sanción emitida	

Página 1 de 4

[Anterior](#) [1](#) [2](#) [3](#) [4](#) [Siguiente](#)

* Información actualizada al: 26/04/2024 14:57

* La información contenida en el Portal de Contrataciones Abiertas proviene del Sistema de Contrataciones Públicas del Estado de Chihuahua.



CHIHUAHUA
GOBIERNO DEL ESTADO



Enlaces

- Trámites y servicios
- Directorio de servidores públicos
- Información General
 - de impuestos
 - médico oficial
 - de la propiedad
- Transparencia
- Ventanilla Única Nacional



ՀԱՅԱՍՏԱՆԻ ՀԱՆՐԱՊԵՏՈՒԹՅԱՆ
ԿՐԹԱԿԱՆ ԵՎ ԳԻՏՈՒԹՅԱՆ
ՄԻՆԻՍՏԵՐՈՒԹՅԱՆ
ԳԵՂԱՐՈՒԹՅԱՆ
ԿԵՆՏՐԱԼԻ
ԿՐԹԱԿԱՆ ԵՎ
ԳԻՏՈՒԹՅԱՆ
ԿԵՆՏՐԱԼԻ
ԿԵՆՏՐԱԼԻ
ԿԵՆՏՐԱԼԻ

ՀԱՅԱՍՏԱՆԻ ՀԱՆՐԱՊԵՏՈՒԹՅԱՆ
ԿՐԹԱԿԱՆ ԵՎ ԳԻՏՈՒԹՅԱՆ
ՄԻՆԻՍՏԵՐՈՒԹՅԱՆ
ԳԵՂԱՐՈՒԹՅԱՆ
ԿԵՆՏՐԱԼԻ
ԿՐԹԱԿԱՆ ԵՎ
ԳԻՏՈՒԹՅԱՆ
ԿԵՆՏՐԱԼԻ
ԿԵՆՏՐԱԼԻ
ԿԵՆՏՐԱԼԻ

Búsqueda de proveedores/contratistas sancionados

Nivel:

Proveedor o contratista:

Institución sancionadora:

No. Expediente:

No. contrato:

Tipo sanción:

Causa de la sanción:

Fecha de la resolución:

Fecha inicio:

Fecha fin:

Lista de proveedores/contratistas sancionados (31) mostrar 10 registros por página

No. Registro	Nivel	Proveedor o contratista	Institución sancionadora	Numero de expediente	Contenido de la resolución	Fecha de registro	Estado sanción
11	Estatel	SUMINISTROS Y EQUIPOS INDUSTRIALES SUEI, S.A. DE CV.	Secretaría de Hacienda	ICHIFE/ADQ/OTI/SHRC8714/2015	Multa de \$84,490.00, Cancelación Registro Padrón de Proveedores del Estado a partir del 09/05/2019.	03/08/2020	Sanción emitida
12	Estatel	CREACIONES BULLET, S.A. DE CV.	Secretaría de Hacienda	SH/LPE/113/2017-A	Multa de \$84,490.00, Suspensión Padrón de Proveedores del Estado del 06/02/2020 al 06/02/2021.	23/08/2020	Sanción emitida
13	Estatel	RAFAEL MARIO GUERRERO RIOS	Secretaría de la Función Pública	SANC-AD-01/2019	Sanción de apercibimiento.	03/09/2020	Sanción emitida
14	Estatel	GRUPO TORRES CORZO DEL BAJO, S.A. DE CV.	Secretaría de la Función Pública	SANC-AD-03/2020	Sanción de apercibimiento.	09/10/2020	Sanción emitida
15	Estatel	SOLUCIONES PAKIMEX, S.A. DE CV.	Tribunal Superior de Justicia	02/2019	Multa de \$8,449.00, Suspensión Padrón de Proveedores del Estado del 26/11/2020 al 26/02/2021.	23/02/2021	Sanción emitida





ՀԱՅԱՍՏԱՆԻ ՀԱՆՐԱՊԵՏՈՒԹՅԱՆ
ԿՐԹԱԳԻՏՈՒԹՅԱՆ ԻՋԱԿԱՆ ԿԵՆՏՐՈՆ

ՀԱՅԿԻՍՏԱՆԻ ՀԱՆՐԱՊԵՏՈՒԹՅԱՆ
ԿՐԹԱԳԻՏՈՒԹՅԱՆ ԻՋԱԿԱՆ ԿԵՆՏՐՈՆ

ՀԱՅԿԻՍՏԱՆԻ ՀԱՆՐԱՊԵՏՈՒԹՅԱՆ
ԿՐԹԱԳԻՏՈՒԹՅԱՆ ԻՋԱԿԱՆ ԿԵՆՏՐՈՆ

ՀԱՅԿԻՍՏԱՆԻ ՀԱՆՐԱՊԵՏՈՒԹՅԱՆ
ԿՐԹԱԳԻՏՈՒԹՅԱՆ ԻՋԱԿԱՆ ԿԵՆՏՐՈՆ

ՀԱՅԿԻՍՏԱՆԻ ՀԱՆՐԱՊԵՏՈՒԹՅԱՆ
ԿՐԹԱԳԻՏՈՒԹՅԱՆ ԻՋԱԿԱՆ ԿԵՆՏՐՈՆ

ՀԱՅԿԻՍՏԱՆԻ ՀԱՆՐԱՊԵՏՈՒԹՅԱՆ
ԿՐԹԱԳԻՏՈՒԹՅԱՆ ԻՋԱԿԱՆ ԿԵՆՏՐՈՆ

ՀԱՅԿԻՍՏԱՆԻ ՀԱՆՐԱՊԵՏՈՒԹՅԱՆ
ԿՐԹԱԳԻՏՈՒԹՅԱՆ ԻՋԱԿԱՆ ԿԵՆՏՐՈՆ



Proveedores/contratistas sancionados

Búsqueda de proveedores/contratistas sancionados

Nivel: Proveedor o contratista: Institución sancionadora:

Selección: Selección:

No. Expediente: No. contrato: Tipo sanción:

Causa de la sanción: Fecha de la resolución:

Selección: Fecha inicio: Fecha fin:

Lista de proveedores/contratistas sancionados (31) mostrar 10 registros por página

No. Registro	Nivel	Proveedor o contratista	Institución sancionadora	Número de expediente	Sentido de la resolución	Fecha de registro	Estatus sanción	
21	Estatad	MARINA GUADALUPE MARTÍNEZ ORTEGA	Secretaría de la Función Pública	SANC-AD-02/2020	Multa de \$9,378.39 pesos e inhabilitación del 10/08/2021 al 30/03/2022	10/08/2021	Sanción emitida	Ir a detalle
22	Estatad	TOY AUTOMOTORES, S.A. DE C.V.	Secretaría de la Función Pública	SANC-AD-04/2020	Multa de \$19,304.73 e inhabilitación por un plazo de 15 (quince) meses y 29 (veintinueve) días.	10/09/2021	Sanción emitida	Ir a detalle
23	Estatad	HGK AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.	Secretaría de la Función Pública	SANC-AD-04/2020	Multa de \$19,304.73 e inhabilitación por un plazo de 15 (quince) meses y 29 (veintinueve) días.	10/09/2021	Sanción emitida	Ir a detalle
24	Estatad	INTEGRACION DE SOLUCIONES EMPRESARIALES DE MEXICO SA DE CV	Secretaría de la Función Pública	SANC-AD-05/2020	Multa de \$17,909.32. Inhabilitación en el Padrón de Proveedores del Estado del 14/09/2022 al 12/01/2	15/09/2022	Sanción emitida	Ir a detalle
25	Estatad	GESTION DE SERVICIOS AUXILIARES PRIVADOS S.A. DE C.V.	Secretaría de la Función Pública	SANC-AD-02/2021	Multa de \$19,913.59 e inhabilitación del Padrón de Proveedores del Estado del 19/12/2022 al 17/04/20	28/12/2022	Sanción emitida	Ir a detalle
	Estatad	SERVICIOS DE VIGILANCIA Y ASESORIA CDO. S. DE R.L. DE C.V.	Secretaría de la Función Pública	SANC-AD-03/2021	Se impone multa de \$27,244.50.	11/01/2023	Sanción emitida	Ir a detalle

Búsqueda de proveedores/contratistas sancionados

Nivel: Proveedor o contratista: Institución sancionadora:

Selección: Selección:

No. Expediente: No. contrato: Tipo sanción:

Selección:

Causa de la sanción: Fecha de la resolución:

Selección: Fecha inicio: Fecha fin:

Lista de proveedores/contratistas sancionados (31) mostrar 10 registros por página

No. Registro	Nivel	Proveedor o contratista	Institución sancionadora	Numero de expediente	Sentido de la resolución	Fecha de registro	Estatus sanción
107	Estatad	URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES BCH, S.A. DE CV	Secretaría de la Función Pública	SANC-CP-01/2022	Multa de \$2,132,683.10 e inhabilitación del Padrón de Contratistas del Estado del 15/06/2023 al 06/0	15/06/2023	Sanción emitida



Página 4 de 4

Anterior 1 2 3 4 Siguiente

* Información actualizada el 26/04/2024 14:57
 * La información contenida en el Portal de Contrataciones Abiertas proviene del Sistema de Contrataciones Públicas del Estado de Chihuahua.



CHIHUAHUA
GOBIERNO DEL ESTADO





CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CIudad Juárez

Departamento de Contabilidad y Finanzas

Oficina de Planeación y Desarrollo

Unidad de Planeación y Desarrollo

Asesoría de

Asesoría de

Información

Planes y Programas

Administración

El presente documento es propiedad del Gobierno del Estado de Chihuahua.